

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

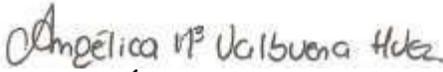
En audiencia celebrada el pasado 30 de noviembre, se autorizó la entrega del depósito judicial No. 460010001742995 constituido el 01 de noviembre de 2022 por valor de \$1.200.000 a la demandante WENDY MARÍA RIVERO VERDU. Expedida la orden de pago, la apoderada de la demandante informó que el Banco Agrario negó el desembolso argumentando que para el momento en que se creó el título el depositante únicamente suministró la cédula venezolana, sin informar el número de permiso especial o pasaporte.

Realizada la consulta en el portal del Banco Agrario, se evidencia que únicamente está habilitada la autorización de depósito judicial a extranjeros que cuenten con cédula de extranjería, documento que la demandante no reporta, lo que impide realizar el trámite en la plataforma para generar nueva orden de pago.

No obstante, la apoderada de la demandante allega autorización especial para que el *"despacho autorice y libre orden de pago a su nombre del título judicial..."*.

En consecuencia, el Juzgado ordena la entrega del depósito judicial No. 460010001742995 constituido el 01 de noviembre de 2022 por valor de \$1.200.000 a la Abogada MARÍA CAMILA MARIÑO CARREÑO, apoderada de la demandante, autorizada expresamente por su prohijada para dicho trámite.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ